



REGLAMENTO TÉCNICO DE LA FEDERACIÓN BALEAR DE PADEL

2019

ÍNDICE DE REGLAMENTO TÉCNICO DE LA FEDERACIÓN BALEAR DE PÁDEL

CAPITULO I. GENERAL

- Artículo I.1. Propósito y Aplicabilidad
- Artículo I.2. Oficialidad
- Artículo I.3. Responsabilidad
- Artículo I.4. Calendario
- Artículo I.5. Régimen de Dopaje

CAPITULO II. LAS COMPETICIONES

- Artículo II.1. Definición
- Artículo II.2. Categoría y Denominación
- Artículo II.3. Organizadores de Competiciones
- Artículo II.4. Solicitud de Competiciones
- Artículo II.5. Adjudicación de Competiciones
- Artículo II.6. Modificaciones del Calendario Autonómico Oficial
- Artículo II.7. Instalaciones
- Artículo II.8. El director de la Competición
- Artículo II.9. El equipo arbitral
- Artículo II.10. Deportistas / Jugadores
- Artículo II.11. Condiciones Económicas para la Organización de Competiciones
- Artículo II.12. Competiciones por edades
- Artículo II.13. Ranking competición Menores
- Artículo II.14. Técnicos / Entrenadores

CAPITULO III. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

- Artículo III.1. Reglas Técnicas Generales
- Artículo III.2. Inscripciones
- Artículo III.3. Normativa de Sorteo de las Competiciones
- Artículo III.4. Horarios
- Artículo III.5. Campeonatos por Equipos de Clubes
- Artículo III.6. Campeonatos Absolutos por Equipos de Clubes
- Artículo III.7. Campeonatos de Veteranos por Equipos de Clubes
- Artículo III.8. Campeonato y Máster de menores

CAPITULO IV. NORMAS PARA LA CLASIFICACION AUTONÓMICA

- Artículo IV.1. Principios Generales
- Artículo IV.2. Sistema de Puntuación

CAPÍTULO V. REGLAMENTO DE DISCIPLINA

- Artículo V.1. Reglamento de disciplina deportiva

CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES

- Artículo VI.1. Disposición Adicional
- Artículo VI.2. Disposición Final

ANEXO 1 – CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA F.P.I.B

CAPITULO I: GENERAL

I.1. PROPOSITO Y APLICABILIDAD

I.1.1. Este Reglamento tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de todas las Competiciones Oficiales de la Federación Balear de Pádel (en adelante F.P.I.B.) que se celebren en la Comunidad Autónoma de Baleares.

Quedan excluidas de este Reglamento las Competiciones de la Federación Internacional y de la Federación Española de Pádel (en adelante F.E.P.) por tener ellas una reglamentación propia.

I.1.2. La FPIB tiene competencia para interpretar la presente Normativa Técnica. Cuando de esta interpretación se deduzca la existencia de cuestiones no reglamentadas, deberá iniciar las actuaciones necesarias para su modificación.

I.2. OFICIALIDAD

Por competiciones oficiales se entienden todas aquellas que hayan sido incluidas en el Calendario Autonómico Oficial, así como las ligas organizadas por la F.P.I.B.

I.3. RESPONSABILIDAD

La F.P.I.B. es la responsable del control general de todas las competiciones oficiales incluyendo:

I.3.1. Selección: Elección de las competiciones para su inclusión en el Calendario Oficial.

I.3.2. Fechas: Confirmación o designación de las fechas de las competiciones.

I.3.3. Conflictos: Clasificación y resolución de todos los conflictos que se susciten.

I.4. CALENDARIO

I.4.1. La FPIB publicará un calendario de competiciones oficiales que se distribuirá en el ámbito de la Autonomía de Baleares que será propuesto para su aprobación a la Asamblea en su primera convocatoria una vez aprobado por la Asamblea General, pasará a ser Calendario Oficial.

I.4.2. Los Clubes Afiliados y las Entidades Promotoras podrán solicitar durante la temporada a la FPIB. la incorporación de nuevas Pruebas al Calendario Oficial, siempre y cuando lo hagan con un mínimo de 45 días naturales de antelación a su celebración y cumpla con las Condiciones de Licitación de la FPIB.

I.5. RÉGIMEN DE DOPAJE.

Todas las Competiciones Oficiales bajo la competencia de la FPIB. están sometidas al Régimen de Dopaje estipulado en la Ley 10/1990 de 15 de octubre, del Deporte, Ley Orgánica 7/2006, de 21 de noviembre, de Protección de la Salud y de lucha contra el Dopaje en el Deporte y la Ley Orgánica 3/2013 de 20 de junio de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, complementada por las listas de Sustancias y Grupos Farmacológicos Prohibidos y de métodos no reglamentarios de dopaje en el deporte, de publicación anual.

CAPITULO II: LAS COMPETICIONES

II.1. DEFINICIÓN

Las “Competiciones” se dividen en “Campeonatos” y “Torneos”:

- Campeonatos: aquellas competiciones que se celebran una vez al año y en las que se pone en juego un título de Campeón.
- Torneos: Demás competiciones incluidas en el Calendario Regional Oficial.

Los “Campeonatos Insulares” son aquellos en los que se pone en juego un título de Campeón de Mallorca, Menorca e Ibiza. Los Campeonatos por parejas darán puntos para la Clasificación Oficial.

Los “Circuitos Insulares” son aquellos que están compuestos por varias pruebas y que a su vez dan puntos a la Clasificación Oficial, debiendo solicitarse su inclusión en el Calendario Oficial a la F.P.I.B.

Los “Campeonatos de Baleares” son aquellos en los que se pone en juego un título de Campeón de Baleares, son definidos y seleccionados por la F.P.I.B. y se celebran una vez al año.

II.2. CATEGORÍA, DENOMINACIÓN, LICENCIAS Y ARBITRAJE

Serán Competiciones deportivas oficiales de ámbito autonómico, dependiendo por ello directamente de la F.P.I.B. en lo que se refiere a Normativa de Competición, Normativa Disciplinaria, etc. todas las inscritas en el Calendario Autonómico Oficial.

En el Calendario Autonómico Oficial se incluirán: los Campeonatos Insulares en todas sus categorías, los Circuitos Insulares que se celebren en Baleares, aquellos Torneos que lo merezcan, a juicio de la F.P.I.B. por reunir condiciones extraordinarias de presupuesto, publicidad y organización y los Campeonatos de Baleares en todas sus Categorías.

Los Campeonatos Insulares son los siguientes:

Mallorca

- Campeonato de Mallorca absoluto por parejas.
- Campeonato de Mallorca por equipos de clubes absoluto y veteranos.
- Campeonato de Mallorca de veteranos por parejas. Todas las Categorías.
- Campeonato de Mallorca de menores por parejas. Todas las Categorías.
- Campeonato de Mallorca por equipos de clubes de menores.

Menorca

- Campeonato de Menorca absoluto por parejas.
- Campeonato de Menorca por equipos de clubes absoluto y veteranos.
- Campeonato de Menorca de veteranos por parejas. Todas las Categorías.
- Campeonato de Menorca de menores por parejas. Todas las Categorías.

Ibiza

- Campeonato de Ibiza Absoluto.
- Campeonato de Ibiza por equipos de clubes absoluto y veteranos.
- Campeonato de Ibiza de veteranos por parejas. Todas las Categorías.
- Campeonato de Ibiza de menores por parejas. Todas las Categorías.

En los Campeonatos Insulares o Baleares que otorguen un título por parejas sólo podrán jugar jugadores con licencia por la F.P.I.B. de nacionalidad española y nacionales de países miembros de la Unión Europea, o bien jugadores extranjeros residentes que acrediten un mínimo de un año de residencia en Baleares.

En los Campeonatos Insulares o Baleares por Equipos de Clubes y por Equipos de Veteranos de Clubes, podrán participar jugadores extranjeros no comunitarios con tarjeta de residencia en vigor.

Corresponde a la F.P.I.B. determinar si el arbitraje será activo o pasivo, pero deberá comunicarlo en la convocatoria de la competición.

Los Campeonatos de Baleares son los siguientes:

- Campeonato de Baleares absoluto por parejas.
- Campeonato de Baleares por equipos absoluto de Clubes.
- Campeonato de Baleares de veteranos por parejas. Todas las categorías.
- Campeonato de Baleares por equipos de clubes de Veteranos.
- Campeonato de Baleares de menores por parejas. Todas las categorías.
- Campeonato de Baleares por equipos de clubes de menores.

II.3. ORGANIZADORES DE COMPETICIONES.

II.3.1. Tendrán la consideración de Organizadores Potenciales de Campeonatos Autonómicos:

- Los Clubes afiliados a la F.P.I.B. que posean instalaciones propias con un mínimo de cuatro pistas, siempre que estas cumplan las condiciones requeridas para la celebración de competiciones de categoría nacional.
- Las Empresas promotoras acreditadas ante la F.P.I.B., entre las que podrán incluirse aquellos Clubes que, estando afiliados a la F.P.I.B., no cumplan los requisitos mencionados en el párrafo anterior.

II.3.2. La organización de los Campeonatos de Baleares y de los Circuitos Autonómicos le corresponde a la F.P.I.B. quien, potestativamente, podrá adjudicar la misma mediante concurso abierto a los Organizadores Potenciales que lo deseen. Las bases del concurso serán fijadas por la misma, incluyéndose la oferta seleccionada en el Calendario Tentativo.

II.4. SOLICITUD DE COMPETICIONES

II.4.1. Anualmente, antes del 1 de enero, la F.P.I.B. enviará a los clubes afiliados y empresas organizadoras un calendario tentativo en el que se relacionarán los torneos que se prevé celebrar durante el año siguiente. En dicho calendario figurarán: el nombre de la competición y fechas, todo ello de forma provisional. También se enviarán las bases de licitación de los distintos tipos de campeonatos.

II.4.2. Una vez recibido el Calendario Provisional, los Clubes afiliados y las Empresas promotoras que deseen organizar un campeonato deberán solicitarlo a la F.P.I.B. por escrito, indicando el nombre del Torneo, fecha tentativa y presupuesto destinado a premios. Bien entendido que se procurará dar preferencia en la solicitud de fechas a aquellos Torneos que ya hubiesen sido celebrados en años anteriores.

Quienes deseen organizar Campeonatos de Baleares o Circuitos Autonómicos, remitirán sus ofertas directamente a la F.P.I.B. En todos los casos se acompañará información sobre las instalaciones del Club donde se vaya a celebrar la competición, el cual obligatoriamente deberá estar dado de alta y al corriente de pago en la F.P.I.B. Todas las peticiones deberán estar en posesión de la F.P.I.B. antes del 31 de enero.

II.4.3. Con la información recibida la F.P.I.B. confeccionará el Calendario Tentativo que será publicado antes del 15 de febrero, donde se reflejarán las ofertas seleccionadas para la organización de los Campeonatos y Circuitos, así como los Torneos que cumplan con los requisitos que fuesen exigibles. El Calendario Tentativo se convierte en Calendario Autonómico Oficial al ser aprobado por la Asamblea General.

II.4.4. Los Clubes afiliados y Empresas promotoras podrán solicitar de la F.P.I.B. la incorporación al Calendario Oficial de Circuitos o Campeonatos siempre que lo hagan con dos meses de antelación, como mínimo, sobre la fecha de comienzo prevista.

La F.P.I.B. procurará atender las solicitudes recibidas teniendo en cuenta que no se lesionen, a su juicio, los intereses de los organizadores de las Competiciones ya incluidas en el Calendario.

II.5. ADJUDICACIÓN DE COMPETICIONES

Todas las solicitudes deberán ir acompañadas por una fianza que puede establecerse mediante depósito en efectivo o aval bancario y que responde de la celebración del Campeonato o Torneo solicitado, en las condiciones ofrecidas. Los importes de las fianzas son los siguientes:

- Campeonatos de menores: 150 €
- Campeonatos por parejas: 200 €
- Campeonatos por equipos: 300 €

Las fianzas deberán ser depositadas en el plazo de una semana desde la notificación al club de la adjudicación del torneo solicitado.

En caso de no aportar aval bancario, se deberá realizar el depósito en efectivo en la cuenta de la F.P.I.B. **ES21 2038 3503 44 6000135672**

A los 30 días de la finalización del torneo el aval/fianza será devuelto, salvo que se presente reclamación por escrito haciendo constar que existen partidas pendientes de pago.

Si un mismo Organizador promoviera o solicitara la inscripción de varias pruebas en el Calendario Balear Oficial, deberá negociar con la FPIB el importe total de las fianzas, de forma que, defendiendo los intereses comunes, no resulten demasiado gravosas para aquel.

Para la adjudicación de los Campeonatos y Circuitos de F.P.I.B. tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Número de pistas y sus condiciones técnicas. (Dimensiones, iluminación, etc.)
- Número de licencias de jugadores del Club solicitante, o de aquel en que celebre el Campeonato.
- Experiencia en la organización de competiciones deportivas.
- Personal cualificado y suficiente.
- Presupuesto, ayudas y subvenciones.
- Oferta económica a la F.P.I.B.
- Hoja de Solicitud de licitación

Una vez considerados estos conceptos, podrán seguirse otros de rotación y distribución geográfica en defensa de los intereses deportivos, al solo criterio de la F.P.I.B.

Si las ofertas recibidas no fuesen satisfactorias a juicio de la F.P.I.B. esta podrá asumir directamente la organización del Campeonato de que se trate. Si no se presentaran ofertas para alguno de los Campeonatos la F.P.I.B. podrá optar por organizarlo ella misma o negociar su adjudicación directamente con quien considere oportuno.

II.6. MODIFICACIONES DEL CALENDARIO REGIONAL OFICIAL

II.6.1. Para cambiar el nombre de una competición y/o sus fechas de celebración, una vez incluido ésta en el calendario autonómico definitivo, será preciso que el organizador realice la oportuna solicitud por escrito a la F.P.I.B. como mínimo 30 días antes de la celebración de la competición. El Club que anule una competición sin causa justificada podrá ser sancionado, si las alegaciones fueran consideradas insuficientes. Cuando el organizador introduzca cambios sin autorización, será potestad de la F.P.I.B. anular la competición. En cualquier caso, la competencia para la modificación del calendario autonómico oficial corresponde a la Comisión Delegada de la F.P.I.B.

II.6.2. Si se produjera un aumento en la dotación de premios de una competición, deberá ser notificado a la F.P.I.B. cuanto antes, para advertir a los posibles participantes. Los premios entregados en forma de regalos no están sujetos a esta normativa, aunque es aconsejable su comunicación.

II.7. INSTALACIONES

II.7.1. Para la celebración de una competición de categoría autonómica será necesario que el organizador cuente con un Club con un mínimo de cuatro pistas iluminadas y todas ellas con el mismo tipo de superficie de juego, así como con instalaciones auxiliares adecuadas. Se podrán celebrar pruebas en clubes con menos pistas siempre que la F.P.I.B. lo estime oportuno. En las competiciones por equipos, será preferible que el número de pistas disponibles sea de al menos cinco (por lo que facilita el desarrollo de las eliminatorias en cuanto a horarios).

En las zonas donde, no existiendo clubes que reúnan las anteriores características se considere conveniente para la promoción del pádel organizar competiciones, éstas podrán organizarse previa aprobación de la F.P.I.B.

Las pistas para competiciones autonómicas deberán ajustarse al Reglamento de Juego de la Federación Española de Pádel. En casos excepcionales no se descartarán Clubes con instalaciones de características anteriores y distintas a la aprobación del actual Reglamento de Juego para la celebración de competiciones.

II.7.2. Los vestuarios deberán disponer de servicios, duchas y agua caliente, todo en las debidas condiciones y a disposición durante la celebración de la competición durante el horario de partidos.

II.7.3. El Club donde se organice la competición deberá contar con, al menos, una línea de teléfono con red wifi. La organización designará a un responsable para atender las llamadas e informar del orden de juego, etc.

II.7.4. El Club donde se organice la competición deberá contar con un servicio de bar mínimo para atender las necesidades de los jugadores.

II.8. EL DIRECTOR DE LA COMPETICION

II.8.1. El Director de la Competición será el designado por el organizador. Debe tener en cuenta que no se puede ser director de la Competición y jugador en la misma prueba.

II.8.2. El Director de la Competición es el responsable de la organización y buen desarrollo de la misma ante el organizador y este lo es ante la F.P.I.B.

II.8.3. Son funciones del Director de la Competición:

- Conocer las condiciones en que se debe desarrollar la competición de acuerdo con el Reglamento y comprobar que el organizador cumple con todas ellas y con lo establecido en las Bases de Licitación.

- Anunciar el torneo. Deberá enviar con, al menos, 20 días de antelación a la F.P.I.B. la siguiente información:

- Cartel anunciador indicando, como mínimo, nombre completo de la competición, fechas, dirección y teléfono del Club y fecha límite de inscripción.
- Plano de la situación del Club.
- Ficha del Torneo.

- Asegurarse de que las instalaciones del Club están preparadas para la celebración de la competición.

- Comprobar que las bolas están en el Club antes del comienzo de la competición.

- Mantener informado al personal del Club, especialmente a los telefonistas, para que, a su vez, puedan dar información a quien lo solicite.

- Procurar que a su llegada al Club los jugadores invitados sean atendidos convenientemente y reciban la información necesaria.

- Desarrollar labores de coordinación entre el organizador, los responsables de las instalaciones, los jugadores, los patrocinadores, el Juez Árbitro y la F.P.I.B.

- Estar preparado para resolver cualquier emergencia que se presente durante el torneo, especialmente en materia de asistencia médica.
- Atender y facilitar a la prensa toda la información necesaria cuando no haya un Jefe de Prensa especialmente designado para ello.

II.9. EQUIPO ARBITRAL

II.9.1. Todas las competiciones incluidas en el Calendario Oficial tendrán un Juez Árbitro y en su caso Jueces Árbítrros Adjuntos y/o Jueces de Silla, si fuese necesario. Para poder ser elegido miembro de un Equipo Arbitral se deberá estar en posesión del Título de Árbitro expedido por la FPIB. y con la Licencia Federativa de Árbitro en vigor.

El Juez Árbitro será designado por la F.P.I.B, que aplicará los criterios recogidos en su reglamento interno, teniendo en cuenta los criterios establecidos es este y valorando los conceptos de conflicto de intereses que puedan ser apreciados. Las condiciones económicas serán las que marquen las tarifas oficiales.

II.9.2. No se puede formar parte del equipo arbitral y ser jugador en la misma competición.

II.9.3. Son funciones del Juez Árbitro:

- Llevar consigo el Reglamento de Juego, el Reglamento Técnico, cumplirlos y encargarse de que se cumplan.
- Realizar el sorteo de las consolaciones.
- Elaborar los horarios y anunciarlos a través de la página web de la F.P.I.B. con tiempo suficiente.
- Designar las funciones de cada uno de los componentes del Equipo Arbitral y, si se diesen circunstancias extraordinarias que así lo aconsejen, cesarles en las mismas.
- Decidir si una pista reúne las condiciones necesarias para que se pueda jugar en ella o si un partido debe ser cambiado de pista y designar en que pista debe jugarse cada uno de los partidos.
- Identificar a los jugadores participantes.
- No permitir la participación de ningún jugador que no haya abonado la inscripción.
- Comunicar a los jugadores, antes del inicio de una competición, qué criterios va a seguir para asignar las pistas de juego cuando estas sean de distinto tipo de construcción.
- Notificar a los jugadores el sistema y condiciones de juego con la suficiente antelación a la disputa del partido.

- Anotar todos los resultados en los cuadros de la página web de la F.P.I.B en el menor plazo posible: ganadores y tanteo de los sets.
- Decidir cuándo un partido debe ser aplazado o reanudado según la Normativa.
- Aplicar el Código de Conducta Deportiva aprobado por la F.P.I.B
- Ponerse en contacto con la F.P.I.B ante cualquier eventualidad o duda.
- Estar presente en el recinto en el que se celebra la competición durante el transcurso de todos los partidos y si ello no fuese posible nombrar un Juez Árbitro Principal que le sustituirá provisionalmente en su ausencia.
- Controlar en la medida de lo posible el desarrollo de todos los partidos que se estén jugando mediante su presencia en las pistas y por ello, en ausencia de Juez de Silla, puede desempeñar funciones que son propias de estos, tales como determinar si los jugadores van correctamente vestidos o sortear los campos y el saque o servicio.
- Las decisiones del Juez Árbitro son inapelables estando facultado para tomar decisiones sobre cualquier incidencia que se pudiera producir durante la competición, aun en el caso de que no estuviera contemplada en esta Normativa. Para la toma de decisiones podrá consultar con el Director Deportivo de la F.P.I.B.
- Tomar la decisión final cuando se produzcan desacuerdos entre los jugadores de un partido que se está jugando sin la presencia del Juez de Silla. Si el desacuerdo se prolongara, exigirá la finalización del conflicto en el plazo de 25 segundos, aun cuando no haya sido requerido su intervención. Si no se produce tomará la decisión final.
- Tomar la decisión final si se produce conflicto entre los jugadores y el Juez de Silla en la interpretación de algún punto concreto del Reglamento.
- En caso de inclemencias meteorológicas, el Juez árbitro será el encargado de tomar las decisiones oportunas, pero en ningún caso podrá prolongar la competición más allá de las 24 horas del día señalado como último de la competición, si los jugadores implicados no estuvieran de acuerdo. Si, llegado ese momento, la competición no hubiera finalizado y los jugadores no estuvieran dispuestos a continuar, dará por aplazada la competición hasta que la Federación determine la suspensión definitiva o informa de las fechas de su continuación.
- Nombrar un Juez Árbitro Principal si tiene que actuar de Juez de Silla.
- Decidir el cambio de pelotas.

II.9.4. El Juez Árbitro y sus adjuntos serán responsables frente a la F.P.I.B. cuando voluntariamente o por ignorancia:

- Hayan faltado a los reglamentos.
- Hayan cometido errores en el sorteo.
- Hayan falseado los resultados.
- Hayan favorecido o perjudicado clara o injustificadamente a un jugador con sus decisiones.
- Hayan permitido la participación de un jugador, sin haber pagado la inscripción o sancionado.

II.9.5. Una vez finalizado el torneo, el Juez Árbitro deberá remitir a la F.P.I.B. en el plazo máximo de 48 horas, el informe del mismo incluyendo todas las incidencias ocurridas y los W.O.

II.9.6. Es facultad exclusiva del Juez Árbitro adjudicar un partido por W.O. a un jugador o pareja cuyo oponente no se presente en la pista, preparando para jugar, dentro de los 10 minutos siguientes a la hora anunciada para la celebración del partido.

II.10. DEPORTISTAS / JUGADORES

II.10.1. Para poder participar en una competición, el jugador tiene que tener la licencia federativa en vigor y abonar por adelantado la inscripción que corresponda. Si no lo hace, el organizador se lo comunicará al Juez Árbitro, que impedirá su participación, dándole el partido perdido por W.O. A efectos sancionadores se considerará W.O. no justificado.

II.10.2. El pago de la inscripción debe realizarse en todos los casos incluso cuando al jugador se le declara W.O., sin que este pueda participar en otra competición hasta que no la haya abonado. A tal efecto el organizador remitirá un listado de los jugadores declarados W.O., deudores a la F.P.I.B., quien informará de ello a los jugadores afectados advirtiéndoles que no podrán entrar en sorteo, ni jugar competiciones por equipos, hasta que no hayan regularizado su situación.

El jugador que es declarado WO tendrá un plazo de hasta 3 días hábiles una vez finalizada la Competición Oficial para justificar oficialmente su ausencia de la misma.

Para justificar la ausencia de una Competición Oficial y solicitar estar exento del pago de la cuota de inscripción, sólo se admitirán Informes Médicos debidamente cumplimentados, sellados y firmados por un facultativo colegiado y/o un documento emitido por un organismo oficial debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el organismo competente; en ambos casos de deberá detallar el motivo de la baja.

Una vez recibida la documentación, el Comité de Competición de la FPIB decidirá si los documentos son válidos o no, aprobando, si procede, la excepción del pago de la cuota de inscripción; en caso de que considere que no procede la excepción del pago enviará el expediente al Comité de Disciplina, para que este dictamine lo que corresponda. En cualquier caso, el Comité de Competición de la FPIB podrá enviar los documentos al Comité de Disciplina si así lo considera oportuno.

En caso de que un jugador declarado WO no justifique la ausencia de la competición en el plazo establecido, el jugador deberá abonar la inscripción sin que este pueda participar en otra competición oficial, parejas y/o equipos de cualquier categoría, hasta que no la haya abonado. A tal efecto la FPIB no permitirá que un jugador que tenga pendiente el pago de una inscripción pueda inscribirse, entrar en sorteo ni jugar competiciones por equipos, hasta que no haya regularizado la situación, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

II.10.3. Si un equipo, una pareja o un jugador abandonan injustificadamente una competición, el equipo, en el primer caso, y la pareja en los otros dos, perderán todo derecho al premio y los puntos alcanzados en la misma, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubieran podido incurrir.

Si alguno de los deportistas fuese declarado WO, o una vez realizado el sorteo comunicará su decisión de no participar en la competición, deberá justificar su ausencia en el plazo de 3 días hábiles. Si no lo hiciese será el Comité de Disciplina el quien determine las medidas correspondientes.

II.10.4. Los trofeos y premios correspondientes a los jugadores participantes en las finales deberán ser recogidos en el acto de clausura. Si la ausencia del jugador es injustificada perderá todo derecho a los premios en metálico y/o regalos. En todo caso, los trofeos se remitirán a la F.P.I.B, donde el jugador dispondrá del plazo de un mes para reclamarlos.

II.10.5. El organizador del torneo vendrá obligado a tener en depósito durante 30 días desde la finalización del mismo, los regalos de inscripción de aquellos jugadores que por los motivos que sean no los recogieron a la hora de tener que formalizar la inscripción. Transcurrido este plazo, el jugador perderá todo el derecho a reclamarlos.

II.10.6. En los tiempos de descansos los jugadores podrán recibir instrucciones o consejos técnicos relacionados con el juego de su entrenador o capitán. El entrenador o capitán deberá presentarse al Juez de Silla o en su defecto al Juez Árbitro Principal antes del inicio del partido. Mantendrá una posición fija en el exterior de la pista, junto a las sillas de los jugadores. Solo podrá mantener contacto verbal con los jugadores durante el tiempo permitido. El entrenador o capitán deberá estar en posesión de la correspondiente titulación de Técnico Deportivo reconocida por la F.P.I.B.

En las competiciones absolutas o veteranos por equipos se permitirá que, además del capitán los jugadores incluidos en los listados de sus equipos puedan dar instrucciones a sus compañeros.

II.10.7. Los jugadores deben de actuar correctamente equipados, siendo el Juez Árbitro el responsable de determinar este extremo. En las competiciones por equipos se recomienda que los jugadores lleven la misma vestimenta, aunque no es obligatorio.

II.10.8. Los jugadores pueden utilizar el calzado, vestimenta y palas que deseen, siempre que sean reglamentarias. Los jugadores que representen a la Comunidad de Baleares en competiciones por selecciones estarán obligados a utilizar la vestimenta que facilite la F.P.I.B., pero podrán usar el calzado y las palas que estimen oportuno, siempre y cuando sean reglamentarias. Se considera que las prendas auxiliares (gorras, paleteros, etc.) forman parte de la vestimenta.

II.10.9. Un jugador en evidente inferioridad física, consecuencia de accidente o lesión producida con anterioridad al calentamiento previo del primer partido de un Cuadro, no podrá iniciar dicho partido, perdiendo por W.O., sin derecho a puntos. Si la pareja afectada se hubiese clasificado para participar en un determinado Nivel, jugando el Nivel inferior, aunque perdiera por W.O. tendrá derecho a puntos.

II.10.10. En cualquier Competición Deportiva Oficial los participantes deberán acreditar, cuando así lo solicite el Juez Árbitro Principal, su identidad, nacionalidad, permiso de residencia, edad y en general cualquier otra circunstancia directamente relacionada con la competición, mediante la presentación de los documentos oportunos.

II.10.11. Los jugadores no podrán abandonar la pista, excepto en los cambios de lado y en los plazos establecidos en el Reglamento.

II.10.12. Los jugadores podrán solicitar la presencia del Juez Árbitro ante cualquier duda o lance del juego.

II.10.13. Un jugador no podrá inscribirse en más de una competición oficial que se dispute en las mismas fechas.

II.10.14. Será obligatorio disputar la consolación en todas las categorías de menores y en los campeonatos de menores. De no hacerlo la pareja puede perder los puntos de la prueba disputada y el equipo la categoría.

II.10.15. En caso de no poder notificarse una sanción al infractor por los cauces establecidos en el Reglamento de Disciplina Deportiva y demás normas aplicables, la referida sanción se publicará en el tablón de la F.P.I.B. y en su página WEB durante el plazo de cinco días hábiles, dándose por notificado al destinatario de dicha sanción.

II.11. CONDICIONES ECONOMICAS ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

II.11.1. A continuación se detallan una serie de condiciones económicas generales para la organización de competiciones oficiales. Al tener éstas distintas características, la F.P.I.B., a la hora de confeccionar el calendario oficial regional, enviará a los clubes y organizadores interesados las condiciones específicas de las distintas modalidades de competición (Bases de Licitación), que podrán variar anualmente.

II.11.2. La organización de toda competición del calendario oficial conlleva los siguientes gastos obligatorios para el club organizador:

- Utilización de pistas
- Trofeos, Premios y regalos
- Gastos del Juez Árbitro

Se sobrentiende que cuando un Club o un organizador solicita un torneo, cuenta con las instalaciones y personal adecuados y suficiente para la organización de dicha competición. Por ello cualquier gasto extraordinario que el Club o el organizador debiera hacer para adecuar sus instalaciones o aumentar su personal no podrá ser reclamado a la F.P.I.B. ni al patrocinador salvo que medien acuerdos previos a la solicitud de la competición.

II.11.3. El Club se compromete a facilitar a los jugadores, organizadores, jueces y árbitros, público y miembros de la F.P.I.B. el acceso gratuito a sus instalaciones generales (vestuarios, cafetería, restaurante) y de pádel, reservándose el derecho de acceso al resto de sus instalaciones de acuerdo con sus reglamentos interiores de los que deberá informar a los participantes.

II.11.4. En las Bases de Licitación que envía la F.P.I.B. se especificará si la competición tiene o no, en principio, patrocinador de la propia F.P.I.B. y las condiciones y obligaciones para ambas partes.

II.11.5. Los patrocinadores de las competiciones oficiales de ámbito autonómico deberán ser aprobados por la F.P.I.B., teniendo ésta acceso en todo momento a las negociaciones entre el Club y el patrocinador, con objeto de supervisar la buena marcha de la competición.

II.11.6. Los patrocinadores deberán acogerse a los reglamentos y normativas de la F.P.I.B.

II.11.7. El importe recaudado de las inscripciones será íntegramente para el club organizador, excepto en los campeonatos por equipos insulares absoluto y veteranos. (Ver bases de licitación)

II.11.8. La inscripción por jugador será fijada por la Asamblea de la F.P.I.B. e incluidas en dichas Bases.

II.12. COMPETICIONES POR EDADES Y POR CATEGORIAS

Los deportistas, en función de la edad, tendrán las siguientes denominaciones y condiciones:

MENORES:

Benjamines: No tener 10 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

Alevines: No tener 12 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

Infantiles: No tener 14 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

Cadetes: No tener 16 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

Juveniles: No tener 18 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

Sub 23: No tener 23 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

Se establecen las siguientes normas para la participación de jugadores en una categoría distinta a la marcada por su edad:

- Benjamín: podrá participar en competiciones de categoría Alevín.
- Alevín: podrá participar en competiciones de categoría Infantil.
- Infantil: podrá participar en competiciones de categoría Cadete.
- Cadete: podrá participar en competiciones de categoría Junior. También podrá participar en competiciones de categoría Sub-23 y Absoluta presentando una autorización firmada por su tutor legal.
- Junior: podrá participar en competiciones de categoría Sub-23 y Absoluta.

No estará permitida la inscripción en “doble categoría” en los torneos clasificatorios para los TYC Premium nacionales y en el Máster final.

VETERANOS:

Veteranas +35: Haber cumplido 35 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

Veteran@s +40: Haber cumplido 40 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

Veteran@s+45: Haber cumplido 45 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

Veteran@s+50: Haber cumplido 50 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

Veteran@s+55: Haber cumplido 55 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

Para poder celebrarse un torneo es necesario un mínimo de 4 parejas por categoría. En caso contrario se unirá a la categoría inmediatamente superior o lo que el Director Deportivo determine.

En categorías de VETERANOS, un jugador puede participar en categorías inferiores a su edad correspondiente.

Tanto los menores como los veteranos deberán acreditar su edad a requerimiento del Juez Árbitro mediante DNI, pasaporte o documento identificativo oficial con foto en el que aparezca la fecha de nacimiento.

II.13. RANKING EN COMPETICIÓN DE MENORES

II.13.1. Todas las pruebas clasificatorias para los TYC Premium nacionales, las demás pruebas del Circuito de Menores, así como los Campeonatos Insulares y el de Baleares otorgaran puntos para el Ranking Autonómico.

II.13.2. Todas estas pruebas tendrán una puntuación expresada en estrellas, que definirá los puntos asignados a cada ronda, según la tabla que se incluye. Las estrellas asignadas a cada prueba de menores se detallan a continuación:

- Campeonato de Baleares: 30 estrellas
- Pruebas Clasificatorias para los TYC Premium nacionales: 29 estrellas
- Pruebas del Circuito y Campeonatos Insulares (más de 20 deportistas): 25 estrellas
- Pruebas del Circuito y Campeonatos Insulares (16 a 20 deportistas): 24 estrellas
- Pruebas del Circuito y Campeonatos Insulares (12 a 15 deportistas): 23 estrellas
- Pruebas del Circuito y Campeonatos Insulares (8 a 11 deportistas): 22 estrellas
- Las pruebas con menos de 8 deportistas no otorgaran puntos para el ranking.

II.13.3. En todas las pruebas del Circuito y Campeonatos Insulares, el ranking de los participantes del cuadro principal podrá aportar más estrellas a su valoración. Para ello, será considerada la posición en el Ranking de Menores de los 4 mejores participantes (que no hubiesen perdido por WO en primera ronda) al momento del sorteo de la prueba, y se procederá según el siguiente detalle:

- si uno de ellos se encuentra en las 4 primeras posiciones del ranking: se añade una estrella a la valoración del apartado anterior;
- si dos de ellos se encuentran en las 4 primeras posiciones del ranking: se añaden dos estrellas a la valoración del apartado anterior;
- si tres de ellos o los cuatro se encuentran en las 4 primeras posiciones del ranking: se añaden tres estrellas a la valoración del apartado anterior

II.13.4. Para determinar la cantidad de deportistas que contaran para calcular la cantidad de estrellas de cada prueba:

- no serán tenidos en cuenta los WO en primera ronda;
- los deportistas fuera de categoría -apuntados en una categoría superior- solo serán considerados para el cálculo de estrellas si no han participado en la suya propia. No obstante, si han participado en dos categorías, recibirán la puntuación correspondiente para el ranking solo en su categoría natural.

II.13.5. El average se establece en 6 pruebas.

II.14. TÉCNICOS / ENTRENADORES

II.14.1. El Comité de Técnicos y Entrenadores ostenta las funciones de gobierno y representación de dicho colectivo. La designación de sus miembros y composición se realizará conforme a lo establecido en los Estatutos de la FPIB.

II.14.2. Para poder ejercer como técnico en una competición se deberá:

- Estar en posesión de la correspondiente titulación reconocida y habilitada por la FPIB.
- No estar sancionado por ningún Organismo Oficial.
- Tener licencia de técnico en vigor emitida o habilitada por la FPIB para el año en curso.

II.14.3. Antes del cierre de la inscripción de cada competición los jugadores podrán solicitar a la FPIB, por el medio que determine, la presencia de un técnico durante la misma. Los técnicos deberán identificarse ante el Juez Árbitro de la competición, presentando identificación e indicando su número de Licencia de Técnico.

En caso contrario no podrá desempeñar sus funciones, el incumplimiento de este artículo conllevará una advertencia tanto al técnico, que será expulsado de la pista e incluso de la instalación, si así lo considerase el Juez Árbitro como a los jugadores; sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubieran podido incurrir.

II.14.4. Durante los cambios de lado y/o descansos, tanto en competiciones por parejas como por equipos, los jugadores podrán recibir instrucciones o consejos técnicos relacionados con el juego de su técnico y/o capitán que deberá estar debidamente acreditado por la FPIB.

II.14.5. El técnico y/o capitán cuando, durante el transcurso de un partido, esté ejerciendo sus funciones, deberá mantener una posición fija en el exterior de la pista, junto a las sillas de los jugadores y sólo podrá mantener contacto verbal con los jugadores durante los cambios de lado y durante el tiempo permitido en los mismos.

II.14.6. El técnico y/o capitán acreditado, durante el transcurso de un partido, podrá ser sustituido por otro que hubiera sido igualmente habilitado para esa competición, con la exigencia mantener en todo momento a un sólo técnico por pareja y realizar la sustitución durante los cambios de lado y tiempo permitido en los mismos.

II.14.7. En las competiciones absolutas o veteranos por equipos se permitirá que, además del capitán los jugadores incluidos en los listados de sus equipos puedan dar instrucciones a sus compañeros, sin que se les exija estar en posesión de las titulaciones o licencias mencionadas anteriormente, aunque sí deberán respetar el resto de las condiciones relacionadas con este aspecto y mantener una posición fija en el exterior de la pista, junto a las sillas de los jugadores y sólo podrá mantener contacto verbal con los jugadores durante los cambios de lado y durante el tiempo permitido en los mismos.

II.14.8. Los técnicos no podrán dirigirse en ningún momento al Juez Árbitro o si lo hubiera al Juez de silla para protestar o pedir explicación sobre alguna jugada ni aún en la discusión de decisiones ni realizar observaciones o advertencias sobre el código de conducta, lo que solamente podrán hacer los jugadores.

II.14.9. El técnico y/o capitán deberá cumplir en todas las normas de conducta establecidas en el Reglamento de Juego de la FIP, teniendo potestad sancionadora el Juez Árbitro y/o Juez de Silla. que tomarán cualquier decisión conforme al código de conducta que se haya aprobado y se esté aplicando, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

CAPITULO III. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

III.1. REGLAS TÉCNICAS GENERALES

III.1.1. Todas las competiciones de categoría autonómica deberán ajustarse al reglamento vigente. En caso de comprobarse alguna irregularidad o infracción, la competición podrá ser declarada nula a efectos clasificatorios.

III.1.2. Las competiciones de categoría autonómica se jugarán con la pelota que la F.P.I.B. designe como oficial para las competiciones autonómicas del calendario oficial en curso. Cuando la F.P.I.B. no haya designado pelota oficial se utilizará la pelota que la organización determine, siempre que ésta reúna las condiciones técnicas necesarias.

III.1.3. En las competiciones de categoría autonómica deberán convocarse como mínimo las pruebas en categoría masculina y femenina. El número mínimo de parejas inscritas para que se dispute una modalidad será de 8, salvo en las competiciones por edades (niños y veteranos) en las que el número mínimo de parejas inscritas será 3.

III.1.4. Al recibir la adjudicación de una competición, el club deberá comunicar inmediatamente el nombre de la persona responsable de la misma que será denominada Director de la Competición y será el interlocutor de la F.P.I.B. en todo lo referente a la organización de la competición.

III.2. INSCRIPCIONES

III.2.1. Para participar en competiciones oficiales de la F.P.I.B.:

- Cada jugador deberá tener en vigor la licencia federativa y deberá abonar antes de su primer partido, un derecho de inscripción previamente acordado en las Bases de Licitación.
- El plazo máximo para dar de alta las licencias para jugar campeonatos o torneos, siempre será el miércoles anterior a la fecha de cierre de inscripciones del torneo o campeonato a las 12:00h.
- El club al que pertenece el equipo deberá haber abonado la afiliación del club y deberá abonar un derecho de inscripción a la competición, previo a su participación.

Las cuotas de inscripción en vigor son:

Campeonatos por parejas adultos: 36€/pareja.

Campeonatos por parejas menores: 28 €/pareja.

Campeonatos por equipos adultos: 175 €/equipo.

Campeonatos por equipos veteranos: masculino: 175 €/ equipo, femenino 175 €/ equipo

Estas tarifas pueden ser modificadas por votación en asamblea de la F.P.I.B.

III.2.2. En las competiciones por parejas, el viernes anterior a la celebración de cada competición a las 12h. quedará cerrada la inscripción. Una vez cerrada la inscripción se publicarán las listas de inscritos pudiéndose realizar cualquier reclamación en un plazo de 24 horas. Cumplido el plazo de reclamaciones se procederá al sorteo, salvo que en la circular de la competición se indique otra hora y/o fecha. Una vez realizado el sorteo no se modificarán los cuadros en ninguna circunstancia.

Antes del cierre de la inscripción, los jugadores podrán solicitar por escrito a la F.P.I.B. la presencia de un entrenador durante la competición. Dicho técnico deberá cumplir los requisitos marcados por la F.P.I.B. y deberá acreditarse en la misma. La F.P.I.B. remitirá al Juez Árbitro, antes del inicio de cada competición, el listado de solicitudes aceptadas.

III.2.3. Toda inscripción será realizada a través de la página web de la F.P.I.B. (www.fpadelib.es) o por cualquier otro medio que ésta designe, cumplimentando los campos obligatorios solicitados.

En los torneos las inscripciones se harán por parejas cerradas. Solamente hasta el momento del cierre de inscripción la formación de las parejas puede ser modificada.

III.2.4. La F.P.I.B. deberá impedir participar a todo jugador:

- Que no haya abonado su inscripción o inscripciones atrasadas.
- Sin licencia renovada.
- Descalificado o sancionado.
- Que no corresponda por edad a la categoría de la prueba.

III.3. NORMATIVA DE SORTEO DE LAS COMPETICIONES

III.3.1. El sorteo, que será público, se realizará en la F.P.I.B.

III.3.2. No podrá entrar en sorteo un jugador:

- Descalificado o sancionado.
- Que por edad no corresponde a la categoría de la prueba.
- Un jugador cuya licencia no corresponda al ámbito territorial de la Comunidad de Baleares en el caso de los Campeonatos de Baleares, del Máster y Ligas.
- Un jugador cuya inscripción llegue más tarde de la hora estipulada para el cierre de la misma.
- Un jugador sin licencia en vigor.
- Un jugador pendiente de abonar pagos por inscripciones no satisfechas.

III.3.3. Para que la categoría de un torneo, se realice, puntúe para el ranking y de derecho a premio es necesario un mínimo de 4 parejas en la categoría. Las competiciones por parejas se realizarán por categorías.

III.3.4. Para poder conceder un “wild card”, el organizador deberá someterlo a la previa aprobación de la F.P.I.B, antes del cierre de inscripciones. La F.P.I.B. podrá conceder bajo su criterio un “wild card”, en interés de la competición, hasta el último momento antes del sorteo.

III.3.5. La elección de las cabezas de serie deberá hacerse de acuerdo con la clasificación autonómica vigente.

III.3.6. Si dos jugadores figuraran empatados en la clasificación, se sorteará su orden entre ellos. Los jugadores sin puntos no podrán, bajo ningún concepto, ir por delante de jugadores con puntos, a excepción de los jugadores a los que se les otorga un Wild Card.

Cuando las parejas integrantes de un cuadro no sean potencia de dos, se aplicará el sistema de “exentos” que permita lograr esa potencia en la segunda ronda. Se denominan “exentos” aquellos jugadores que no necesitan jugar la ronda inicial.

Para hallar el número de exentos se resta el total de inscritos de la potencia de dos inmediatamente superior a la del número de inscritos.

Estará exento en primer lugar el cabeza de serie número uno; segundo exento, el cabeza de serie número dos; tercer exento, el cabeza de serie número tres; etcétera.

Si una vez colocados todos los cabezas de serie aún hubiera más exentos, se dividirán en dos partes, situando la mitad en la parte superior del cuadro y la otra mitad en la inferior. Cuando sean impares, se colocará una más en la parte inferior.

III.3.7. En los torneos por categorías de edad se usarán las clasificaciones de dichas categorías. Si ésta no existiera se tomarán entonces las clasificaciones absolutas.

III.3.8. En las pruebas por parejas se establecerá el valor de las parejas sumando los puntos de ambos jugadores estableciendo el orden de los cabezas de serie de acuerdo con el valor total de la pareja.

III.3.9. Un jugador tendrá los puntos que aparezcan en la clasificación vigente.

III.3.10. Un jugador que no aparezca en ninguna clasificación será considerado como cero puntos.

III.3.11. Procedimiento a seguir cuando un cabeza de serie avisa de su no asistencia a un campeonato y el sorteo ya se ha realizado.

Si se confirma la ausencia de alguna pareja incluida en el Cuadro de Primer Nivel al menos con 6 horas de antelación al comienzo del primer partido, el juez árbitro procederá de la siguiente manera:

El Juez Árbitro comprobará la veracidad del aviso, consultando inmediatamente al Director Técnico de la F.P.I.B. en caso de no poder reconfirmar la ausencia, los cuadros no variarán. Si la ausencia se confirma, no se admitirán variaciones en la formación de la pareja, quedando la misma fuera de la competición. Si el aviso se produce cuando el cuadro correspondiente al cabeza de serie ausente hubiera comenzado, éste no podrá variarse y su rival pasará la ronda por W.O.

- Baja cabeza de serie nº 1:

El cabeza de serie nº 2 ocupa la posición del cabeza de serie nº 1.

El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del cabeza de serie nº 2.

El cabeza de serie nº 4 ocupa la posición del cabeza de serie nº 3.

La pareja que por puntuación estuviese clasificada en 5º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 4.

Si es un cuadro abierto, el “lucky loser” ocupará la posición de la pareja 5ª.

El resto de los jugadores mantienen sus posiciones. Si es un cuadro cerrado, debe tenerse en cuenta que el primer exento debe ser el cabeza de serie nº1, por ello la pareja que, según el cuadro, debiera enfrentarse en primera ronda al cabeza de serie nº 1, pasaría a ocupar la posición de la pareja nº 5 por puntuación.

- Baja cabeza de serie nº 2:

El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del ausente. El resto como en el caso anterior.

- Baja cabeza de serie nº 3 / 4:

El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del ausente. El resto como en el caso anterior.

Si el aviso de ausencia es de un jugador que no es cabeza de serie, su puesto lo ocupará el “lucky loser”. El “lucky loser” será designado por sorteo entre los perdedores de cuartos de final del Segundo Nivel. El sorteo se realizará inmediatamente después de la finalización de cuartos de final en Segundo Nivel. Tras sortear un primer “lucky loser”, se procederá al sorteo de un segundo “lucky loser” en previsión de la imposibilidad de avisar al primero. El Juez Árbitro será el encargado de efectuar el sorteo y de intentar localizar a los afortunados.

Si el aviso de ausencia se produce cuando el cuadro de Primer Nivel ya hubiera comenzado, este no podrá modificarse. El adversario accederá a la siguiente ronda por W.O.

El número de Cabezas de Serie de la Fase de Consolación serán dos.

Los avisos de ausencia deberán hacerse por e-mail a la F.P.I.B. haciendo constar nombre, apellidos, nº de licencia, nº del D.N.I. y el motivo de la ausencia.

III.3.12. Se considera comenzada la fase cuando los contendientes de uno cualquiera de los partidos de dicha fase se encuentren ya en la pista, aunque solo sea peloteando.

III.3.13. Bajo ningún concepto se permitirá un cambio o sustitución de jugadores en las parejas una vez cerrada la inscripción. La formación de las parejas se mantendrá igual a lo largo de toda la competición. La no observancia de esta regla resultará en la descalificación inmediata de la pareja a partir del momento en que se detecte la irregularidad sin menoscabo de las acciones que el Comité de Competición y Disciplina Deportiva juzgue oportuno tomar.

III.3.14. Si por causas de fuerza mayor uno de los integrantes de una pareja debiera retirarse, o no se presentase a jugar dentro de los 10 minutos siguientes a la hora fijada para el partido, la pareja debe abandonar la competición.

III.3.15. El cabeza de serie nº 1 irá colocado en la última línea del cuadro y el cabeza de serie nº 2 en la primera. El resto de los cabezas de serie se colocarán en el cuadro de la siguiente manera:

Los cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones.

Los cabezas 3 y 4 sorteados en sus posiciones.

De la cabeza de serie nº 5 a la 8 sortearán sus puestos entre sí.

De la cabeza de serie nº 9 a la 16 sortearán sus puestos entre sí.

De la cabeza de serie nº 17 al resto sortearán sus puestos entre sí.

III.3.16. Los jugadores o parejas que pierdan su primer partido tendrán derecho a jugar la consolación de la categoría correspondiente. El número de cabezas de serie se obtendrá del resultado de dividir entre cuatro el número de parejas inscritas a esa consolación.

III.3.17. Un jugador o pareja a los que les haya aplicado W.O. no podrán participar en las pruebas de consolación.

III.3.18. Un jugador que gane el primer partido por W.O. y pierda el siguiente tendrá derecho a participar en las pruebas de consolación.

III.3.19. Los jugadores que, teniendo derecho, deseen jugar la consolación deberán comunicárselo al Juez Árbitro como máximo 30 minutos después de haber perdido su partido de primera ronda. Así mismo deberán informarse del horario de juego de la consolación.

III.3.20. Con los jugadores que pasan a la prueba de la consolación se procederá a la confección de un nuevo cuadro siguiendo idénticos criterios que para el sorteo de las otras fases. Pueden existir otros criterios técnicos para este punto.

III.3.21. Los jugadores podrán impugnar el sorteo, debiendo realizarlo por escrito ante la F.P.I.B., antes del comienzo de la competición. Una vez iniciado un partido no podrá hacerse cambio alguno en el cuadro, aun cuando la impugnación fuese justa y sin perjuicio de las reclamaciones posteriores.

III. 4. HORARIOS

III.4.1. Es obligatorio de los jugadores informarse de sus horarios de juego a través de la página web de la Federación de Pádel de les Illes Balears.

III.4.2. Si alguna de las parejas debiera jugar dos encuentros en el mismo día, tendrá derecho a dos horas de descanso como mínimo entre el final del primer partido y el comienzo del siguiente. En situaciones excepcionales se podrán disputar hasta un máximo de tres partidos diarios siempre que el Juez Árbitro así lo estime necesario.

Los horarios aproximados en que se disputarán los partidos serán los siguientes:

De lunes a jueves: + 20:00 h.

Viernes: + 18:00 h.

Sábado y domingo: De 9:00 h a 23:00 h.

La Organización, en caso de ser posible, tomará en cuenta las recomendaciones del apartado "Observaciones" de la hoja de inscripción, con respecto a los horarios fijados para el primer turno de partidos. Por lo demás, los cambios de horarios no están al amparo de esta normativa.

III.5. GENERALIDADES CAMPEONATOS DE POR EQUIPOS DE CLUBES

III.5.1. Podrán inscribirse en los Campeonatos por Equipos todos los Clubes Deportivos y Asociaciones Deportivas pertenecientes, dados de alta y registrados en la Comunidad de Baleares, que con o sin pistas de pádel, y que estén dados de alta y registrados en la F.P.I.B. y estén al corriente de sus cuotas.

III.5.2. Un deportista que haya aportado puntos o jugado el Campeonato insular con un equipo absoluto en 1ª, 2ª, 3ª, 4ª ó 5ª categoría no podrá figurar en la lista de ningún otro equipo absoluto, incluso de su mismo club, durante ese año, aun cuando el resultado del partido disputado hubiera sido WO. Sin embargo, sí podrá participar con otro equipo, del mismo Club, si es en categoría veteranos o menores.

Los deportistas que no jueguen y no aporten puntos al equipo podrán participar en otra categoría por el mismo Club o por otro, respetando siempre los cambios de Club que estipule la normativa técnica en vigor.

III.5.3. Los equipos podrán estar formados por:

- Cinco parejas. En el momento de la inscripción, se podrán inscribir hasta 20 deportistas, pudiendo disponer de todos ellos para las diferentes eliminatorias del Campeonato.
- Tres parejas. En el momento de la inscripción, se podrán inscribir hasta 15 deportistas, pudiendo disponer de todos ellos para las diferentes eliminatorias del Campeonato.

III.5.4. Los Campeonatos Insulares y de Baleares se dividirán en 1ª, 2ª, 3ª, 4ª ó 5ª categoría según corresponda, masculino y femenino.

III.5.5. Los Campeonatos por equipos de clubes se jugarán, en la medida de lo posible, en fechas distintas celebrándose en primer lugar el de Primera Categoría, luego el de Segunda y así sucesivamente. Excepto en las categorías de Veteranos y menores que podrán coincidir la misma fecha.

III.5.6. Los Clubes clasificados que no se inscriban o que se inscriban y no se presenten a jugar, descenderán a la última categoría y no podrán participar con ningún equipo en el año en curso en esa categoría: Absoluto, veteranos o menores y género: masculino o femenino, en otro Campeonato por equipos durante el año; sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir.

III.5.7. En las competiciones por equipos, para establecer el valor de los equipos se sumarán los puntos de los deportistas inscritos en el listado con mayor puntuación en el momento del cierre de inscripción, según corresponda a cada competición. En caso de que haya dos o más deportistas empatados a puntos el capitán decidirá qué orden de lista sigue cada uno de ellos:

- Competición de 5 parejas: 10 deportistas
- Competición de 3 parejas: 6 deportistas

III.5.8. Se entenderá contraída la obligación de jugar íntegramente la competición por parte de todos los equipos clasificados si no han efectuado la renuncia en tiempo y forma

Los Clubes clasificados en primera, segunda, tercera o cuarta categoría podrán ceder con carácter permanente ese derecho deportivo, por cualquier motivo, incluido la renuncia a jugar o la desaparición de la entidad deportiva o jurídica siempre que en la cesión se aporte la documentación requerida en casa caso a la FPIB para proceder a su aprobación o no y que velará por que se cumplan los requisitos generales y específicos de cada caso:

- Que la cesión o fusión se produzca con al menos 30 días de la fecha señalada en el calendario oficial para el inicio de la competición.
- Se aporte el acuerdo adoptado por los Clubes, cedente y cesionario, debidamente autorizado por la Junta Directiva y/o Asamblea General de Socios según lo establezcan sus estatutos.
- En el caso de que el Club cedente tenga varios equipos en distintas categorías, deberá expresarse aquel o aquellos que sean objetos de cesión.
- Aceptación del cambio efectuado.

III.5.9. Los encuentros se disputarán compitiendo la totalidad de las parejas, enfrentándose entre sí los números uno, los números dos, etc.

III.5.10. Los equipos deben presentarse completos a disputar cada eliminatoria. Si faltase una pareja el equipo perderá la eliminatoria por WO por alineación indebida, pudiendo presentarse a jugar la permanencia ó 3er./4º puesto, en caso de que tuviera derecho.

Si un equipo no presentara las 5 parejas perderá esa eliminatoria, incluso aunque ya hubieran comenzado o terminado alguno de los partidos.

Un deportista que, antes del comienzo de la eliminatoria, sufra un accidente o lesión y se encuentre en evidente inferioridad física, no podrá iniciar su partido, perdiendo el equipo al que pertenece dicho partido por WO. Si faltase más de una pareja en una eliminatoria o una pareja en dos eliminatorias se considerará que existe incomparecencia a todos los efectos.

III.5.11. Cada club podrá clasificar hasta un máximo de dos equipos por Categoría, excepto en la última, en la que podrá presentarse todos los equipos que se quiera. Cada equipo será totalmente independiente, no pudiéndose entremezclar los componentes de sus equipos representativos.

III.5.12. En cada categoría (Primera, Segunda, Tercera, etc.) un equipo de denominación superior a otro del mismo club, deberá superar en puntos al otro de denominación inferior, siendo las categorías independientes entre sí.

III.5.13. En el momento de la inscripción, además del nombre de los integrantes del equipo, se facilitará el nombre del capitán, que podría ser sustituido si, en caso de fuerza mayor, le resultara imposible acudir al torneo.

El capitán suplente se acreditará ante el Juez Árbitro a su llegada al club.

III.5.14. El capitán, que puede o no ser jugador, se responsabilizará de:

- Estar en contacto con el Juez Árbitro.
- Informarse y comunicar a sus deportistas horarios, instrucciones, etcétera.
- Vigilar la puntualidad y la ética deportiva de sus deportistas.
- Cumplir y hacer cumplir a sus deportistas todo lo estipulado en esta Normativa Técnica.
- Nombrar a un capitán suplente cuando él actúe como jugador.

III.5.15. El orden de las parejas dentro de un equipo será establecido según las especificaciones de cada competición.

III.5.16. El orden entre sí de las parejas empatadas a puntos será el que indique su capitán. De igual forma, el capitán decidirá el orden entre sí de las parejas sin puntos.

III.5.17. La FPIB, a la vista del número de inscritos, fechas y pistas disponibles, determinará la modalidad en que se dispute la competición: liguilla, grupos, eliminatorias, etcétera, siempre y cuando los equipos no tengan que disputar más de dos encuentros diarios. En casos excepcionales la FPIB podrá obligar a jugar un tercer partido.

III.5.18. La determinación de los cabezas de serie se hará sumando los puntos de los deportistas inscritos en el listado con mayor puntuación en el momento del cierre de inscripción, según corresponda a cada competición.

III.5.19. Los cabezas de serie en las competiciones por equipos se establecerán de la siguiente manera:

- Campeonatos Insulares y de Baleares por Equipos en todas sus categorías, todos los equipos se considerarán como Cabezas de Serie y se colocarán en el cuadro según su valoración.

En los sorteos de competiciones por equipos se evitará, en la medida de lo posible, que dos equipos del mismo Club se enfrenten entre ellos en primera ronda. En caso de que, una vez realizado el sorteo, dos equipos del mismo club se enfrenten entre ellos el sorteo deberá repetirse; esta acción se realizará tantas veces como sea necesario hasta que no se de dicho el enfrentamiento.

Esta norma no será aplicable a cuadros de permanencia, consolación o si un equipo pasa exento/bye una ronda y se enfrente a otro del mismo Club que viene de ganar una ronda atrasada, entendiéndose que dicho enfrentamiento es de segunda ronda.

III.5.20. La inscripción se realizará a través del sistema destinado a este efecto, existente en la página web. Los equipos de un mismo club irán relacionados en listas separadas, no pudiendo intercambiarse los nombres de los deportistas una vez entregadas estas listas, que serán secretas hasta que se cierre la inscripción.

Cualquier impugnación referente a los listados de deportistas o a sus puntos deberá hacerse antes de que haya empezado la competición. Una vez iniciada la competición, se mantendrá como está aunque la impugnación se considere justa sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

III.5.21. Quince (15) minutos antes de la hora fijada por el juez árbitro para el comienzo de cada eliminatoria, los capitanes deberán realizar la formación de su equipo para la misma por el sistema que determine la FPIB: vía plataforma web o mediante papel debiendo entregar la formación por duplicado, indicando además la suma de puntos o edades de cada pareja.

III.5.22. Previo al comienzo de cada eliminatoria, y una vez que el Juez Árbitro haya revisado la Formación de los equipos, informará a ambos capitanes de la alineación del equipo contrario vía plataforma web o entregándole el duplicado de la formación de las parejas.

III.5.21. Una vez el Juez Árbitro haya informado a cada equipo de la alineación contraria, los capitanes dispondrán de 10 minutos para presentar cualquier impugnación sobre la formación del conjunto rival. Si alguna impugnación sobre la composición del equipo fuera aceptada por el Juez Árbitro o éste observara alguna anomalía, se solicitará a ambos equipos que rehagan su formación, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

III.5.22. El capitán puede variar la formación de sus parejas en cada eliminatoria, siempre y cuando las coloque respetando el orden que corresponde en cada competición.

III.5.23. Una vez hecha pública la relación de deportistas que disputarán una eliminatoria, no se podrá sustituir ningún deportista ni pareja de deportistas salvo que, por error o impugnación, así lo requiriera el Juez Árbitro.

III.5.24. Cuando los cinco partidos de cada eliminatoria no se puedan jugar de forma simultánea, se disputarán en el mayor número de pistas posible y a medida que vayan quedando pistas libres. Una eliminatoria podrá empezarse estando jugándose otra de la misma ronda.

III.5.25. Cada partido ganado valdrá un punto. Una eliminatoria la ganará el equipo que haya sumado más puntos.

III.5.26. El cuadro de permanencia de los Campeonatos por Equipos de Clubes de Primera, Segunda, Tercera y Cuarta categoría, compuesto por los equipos perdedores en 1ª ronda, determinan los Clubes que deben bajar de Categoría.

Para su confección se procederá del siguiente modo:

- Si el cuadro de permanencia está completo con cuatro equipos, se colocarán de la siguiente manera:

- Cabezas de serie 1 y 2: tienen posiciones fijas en el cuadro.

- o CS 1: Última línea del cuadro

- o CS 2: Primera línea del cuadro

- Cabezas 3 y 4: sortean sus posiciones.

- Si el cuadro de permanencia no está completo y sólo hay tres equipos, se disputará una liguilla todos contra todos programando las eliminatorias en el siguiente orden:

- Primera confrontación la jugarán los dos conjuntos con menos puntos.

- Segunda, el equipo con más puntos contra el perdedor del primer enfrentamiento.

- Tercera, los equipos que hubieran disputado una sola confrontación.

En caso de empate a una victoria entre los tres equipos se aplicarán, siempre por orden, los siguientes criterios:

- Primer criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de partidos ganados el número de partidos perdidos por cada equipo.

- Segundo criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de sets ganados el número de sets perdidos por cada equipo.

A efectos de posibles desempates en sets y juegos, la retirada de una pareja por lesión será considerada con el resultado de 6/0 6/0 .

- Tercer criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de juegos ganados el número de juegos perdidos por cada equipo.

Estos criterios se aplicarán sucesivamente por orden (primero, segundo y tercero) mientras permanezca el triple empate. En el momento en que sólo dos equipos queden empatados, se aplicará la resolución por la que queda primero el conjunto vencedor en su particular enfrentamiento.

En caso de que en las competiciones por puntos se produzcan empates a puntos entre 2 o más parejas o equipos, se aplicarán las variables anteriormente descritas en el orden en que aparecen y solamente con los datos de las parejas o equipos implicados, deshaciéndose en empate en el momento en que la aplicación de uno de esos criterios coloque a una pareja o un equipo por delante o detrás de otra/s u otro/s.

Para aquellas parejas o equipos en los que se mantenga el empate, se seguirán aplicando los criterios, empezando de nuevo por el primero, incluyendo solamente los resultados entre los implicados.

En el caso de que persista el empate entre algunas parejas o equipos una vez aplicados todos los criterios, se repetirá la acción tomando esta vez los resultados de los equipos implicados y no implicados en el empate.

Nota aclaratoria: En caso de empate entre 2 parejas o equipos el criterio para desempatar será exclusivamente el enfrentamiento particular entre ellos, sin atender a ningún otro criterio.

Cuando por adaptaciones del tanteo se dispute un set reducido, directamente en un tie-break o super tie-break, éste será contado para el desempate como un set a favor y en su caso, como un juego a favor. Es decir, como si hubiera finalizado 7-6.

En caso de que sea necesario contabilizar el resultado de un partido que haya finalizado por la lesión o abandono de una de las parejas, éste se contabilizará suponiendo que la pareja que abandona perdiera todos los puntos que restaban en el partido hasta que este finalizara. (Por ej. Si una pareja abandona un partido con un resultado de 4-0 a favor, perderá el partido 4-6, 0-6).

Si en una de estas competiciones un equipo o pareja fuera descalificada o abandonara la competición, se recalculará la clasificación sin tener en cuenta los partidos que este equipo o pareja haya disputado ni los que les resten por disputar, no interviniendo esos resultados en ningún cálculo posterior.

III.5.27. Los encuentros se disputarán compitiendo las cinco parejas, enfrentándose entre sí los nº 1, los nº 2, etc.

III.5.28. El orden de los partidos, cuando no se puedan jugar todos simultáneamente, será: 5, 4, 1, 2, 3.

III.5.29. Los equipos podrán presentar un máximo de cuatro jugadores entre extranjeros residentes o nacidos en otro país de la Comunidad Europea. La documentación necesaria para justificar la inclusión de un jugador en un equipo deberá ser remitida a la F.P.I.B. antes del cierre de la inscripción.

III.5.30. La F.P.I.B. a la vista del número de inscritos, fechas y pistas disponibles, determinará la modalidad en que se disputará la competición: liguilla, grupos, eliminatoria, etc., siempre y cuando los equipos no tengan que disputar más de tres encuentros diarios.

En cualquier caso, se intentará garantizar la disputa de un mínimo de dos partidos para los equipos asistentes. Por lo que en las categorías femeninas de 6 equipos se programara la disputa del 3º y 4º puesto.

III.5.31. La determinación de los equipos cabeza de serie se hará de acuerdo con la valoración del equipo que se obtiene sumando los puntos de sus 10 mejores jugadores clasificados en el momento del cierre de la inscripción. Aquellos jugadores que jueguen o que den puntos al equipo no podrán aparecer en las listas de otro equipo del mismo club de categoría inferior. Si podrán participar en otras competiciones por equipos de menores o veteranos.

III.5.32. El Club deberá inscribirse con la denominación oficial que aparece en la inscripción del Registro de entidades deportivas a la que podrá añadirle un patrocinador o cualquier nombre comercial, siempre y cuando no se utilicen términos que puedan considerarse ofensivos.

III.6. CAMPEONATO ABSOLUTO POR EQUIPOS DE CLUBES

III.6.1. El orden de las parejas dentro de un equipo será establecido según la clasificación de la F.P.I.B. vigente. La pareja nº 1 será la que más puntos tenga (suma de los puntos de los dos jugadores), la nº 2 menos que la nº 1 y así sucesivamente hasta la nº 5 que será la que menos puntos tenga.

La composición de las categorías en las diferentes islas será la siguiente:

III.6.2. MALLORCA

Categorías.

Los ocho primeros equipos masculinos clasificados jugarán el campeonato insular de 1ª categoría, los ocho siguientes jugarán el de 2ª categoría, los ocho siguientes el de 3ª categoría, los ocho siguientes el de 4ª y así sucesivamente (A medida que el número de inscritos vaya aumentando se podrán ir creando nuevas categorías.) La última categoría estará compuesta por el resto de los equipos inscritos al campeonato. Esta categoría se podrá dividir en grupos en función de la cantidad de equipos inscritos

Los seis primeros equipos femeninos clasificados jugarán el campeonato de Mallorca de 1ª categoría, los seis siguientes jugarán el de 2ª categoría, los seis siguientes el de 3ª categoría, los seis siguientes el de 4ª y así sucesivamente (A medida que el número de inscritos vaya aumentando se podrán ir creando nuevas categorías.) La última categoría estará compuesta por el resto de los equipos inscritos al campeonato. Esta categoría se podrá dividir en grupos en función de la cantidad de equipos inscritos.

Ascensos y Descensos.

El último equipo clasificado en 1ª categoría descenderá automáticamente a 2ª categoría.

El primero de 2ª categoría ascenderá automáticamente a 1ª categoría.

El último equipo clasificado en 2ª categoría descenderá automáticamente a 3ª categoría.

El primero de 3ª categoría ascenderá automáticamente a 2ª categoría.

Los dos últimos equipos clasificados en 3ª categoría descenderán automáticamente a 4ª categoría.

Los 2 primeros equipos de 4ª categoría ascenderán automáticamente a 3ª categoría.

Los dos últimos equipos clasificados en 4ª categoría descenderán automáticamente a 5ª categoría.

Los 2 primeros equipos de 5ª categoría ascenderán automáticamente a 4ª categoría.

Si se produce la baja de alguno de los equipos en las categorías cerradas, los ascensos y descensos, en ese año se ajustarán para mantener los 8 equipos masculinos y los 6 equipos femeninos 1a, 2ª, 3a, 4ª y 5ª categoría.

III.6.3. MENORCA E IBIZA

Categorías.

Los cuatro primeros equipos masculinos / femeninos clasificados jugarán el campeonato insular de 1ª categoría, los cuatro siguientes jugarán el de 2ª categoría, los cuatro siguientes el de 3ª categoría y así sucesivamente (A medida que el número de inscritos vaya aumentando se podrán ir creando nuevas categorías.) La última categoría estará compuesta por el resto de los equipos inscritos al campeonato. Esta categoría se podrá dividir en grupos en función de la cantidad de equipos inscritos

Ascensos y Descensos.

El último equipo clasificado en 1ª categoría descenderá automáticamente a 2ª categoría.

El primero de 2ª categoría ascenderá automáticamente a 1ª categoría.

El último equipo clasificado en 2ª categoría descenderá automáticamente a 3ª categoría.

El primero de 3ª categoría ascenderá automáticamente a 2ª categoría.

El último equipo clasificado en 3ª categoría descenderá automáticamente a 4ª categoría.

El primero de 4ª categoría ascenderán automáticamente a 3ª categoría.

El último equipo clasificado en 4ª categoría descenderá automáticamente a 5ª categoría.

El primero de 5ª categoría ascenderán automáticamente a 4ª categoría.

Si se produce la baja de alguno de los equipos en las categorías cerradas, los ascensos y descensos, en ese año se ajustarán para mantener los 4 equipos masculinos y femeninos en 1a, 2ª, 3a, 4ª y 5ª categoría.

III.6.4. CAMPEONATO DE BALEARES ABSOLUTO POR EQUIPOS DE CLUBES

Para los campeonatos de Baleares por equipos absolutos se clasifican en cada categoría:

Masculina: 4 equipos de Mallorca, 2 equipos de Ibiza y 2 equipos de Menorca.

Femenina: 4 equipos de Mallorca, 1 equipos de Ibiza y 1 equipos de Menorca.

En el caso de que Ibiza y Menorca no ocupen sus plazas, podrán ser ocupadas por equipos de Mallorca siguiendo la clasificación obtenida en el campeonato de Mallorca de la categoría afectada.

Los jugadores de un mismo club que jueguen en equipos diferentes no podrán participar en el Campeonato de Baleares en distinto equipo al que lo han hecho en el Campeonato Insular de Mallorca, a no ser que no hayan jugado ninguna eliminatoria y hayan aportado puntos al equipo.

Los jugadores que hayan aportado puntos para determinar la valoración de cada equipo no podrán figurar durante ese año en la lista de ningún otro, incluso de su mismo club, independientemente de si han jugado o no.

Los jugadores que no hayan aportado puntos o participado en la competición con un equipo podrán figurar en las listas de otro equipo del mismo club.

En aquellos casos en los que por tener el mismo número de puntos en el ranking no se puedan seleccionar los que deben incluirse, el sistema informático sorteará qué jugadores ocuparán las posiciones hasta completar el mínimo exigido para cada competición.

Se podrán incluir jugadores en los equipos hasta completar la lista de 20 jugadores siempre y cuando cumplan con los requisitos citados anteriormente o bien sean jugadores de nueva licencia.

En cualquier caso, se intentará garantizar la disputa de un mínimo de dos partidos para los equipos asistentes.

En categoría Masculina se realizará una eliminatoria de consolación para los equipos perdedores en primera ronda.

En categoría Femenina se realizarán 2 grupos de tres equipos de los cuales se clasificarán 2 para jugar la final. En función de la disponibilidad se programará la disputa del 3º y 4º puesto.

III.7. CAMPEONATO DE VETERANOS POR EQUIPOS DE CLUBES

III.7.1. En este Campeonato serán de aplicación las mismas Normativas que para el Campeonato de por Equipos de Clubes, con excepción de aquellos artículos que se mencionan a continuación.

La composición de las categorías será igual para Mallorca, Menorca e Ibiza.

III.7.2. Los cuatro primeros equipos clasificados jugarán el campeonato de 1ª categoría, los cuatro siguientes jugarán el de 2ª categoría, los cuatro siguientes el de 3ª categoría. El resto de los equipos inscritos al campeonato jugarán en 4ª categoría, realizando grupos entre ellos a criterio del director técnico de la FPIB.

III.7.3. Composición de los equipos y número de jugadores por equipo:

Campeonatos de Veteranos masculino. 5 parejas y 20 jugadores inscritos como máximo.

Composición de las parejas: (Todos los jugadores 40 años o más)

Pareja 1. Suma de edades igual o superior a 85 años.

Pareja 2. Suma de edades igual o superior a 90 años.

Pareja 3. Suma de edades igual o superior a 95 años.

Pareja 4. Suma de edades igual o superior a 100 años.

Pareja 5. Suma de edades igual o superior a 105 años.

El encuentro se disputará compitiendo entre sí las parejas de igual categoría.

Campeonatos de Veteranas femenino. 5 parejas y 20 jugadoras inscritas como máximo.

Composición de las parejas: (Todas las jugadoras 35 años o más)

Pareja 1. Suma de edades igual o superior a 75 años.

Pareja 2. Suma de edades igual o superior a 80 años.

Pareja 3. Suma de edades igual o superior a 85 años.

Pareja 4. Suma de edades igual o superior a 90 años.

Pareja 5. Suma de edades igual o superior a 95 años.

El encuentro se disputará compitiendo entre sí las parejas de igual categoría.

III.7.4. Si la competición se realizara con el sistema de cuadros los clubes se colocarán en el cuadro de la siguiente manera: cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones, cabezas de serie 3 y 4 sorteados en sus posiciones y el resto por sorteo.

III.7.5. El sistema de competición en 1ª, 2ª y 3ª categoría será de liguilla. En 4ª categoría se jugará con el sistema de competición que considere la FPIB en función de los equipos inscritos.

El último equipo clasificado en 1ª categoría descenderá automáticamente a 2ª categoría.

El primero de 2ª categoría ascenderá automáticamente a 1ª categoría.

El último equipo clasificado en 2ª categoría descenderá automáticamente a 3ª categoría.

El primero de 3ª categoría ascenderá automáticamente a 2ª categoría.

El último equipo clasificado en 3ª categoría descenderá automáticamente a 4ª categoría.

El primer equipo de 4ª categoría ascenderá automáticamente a 3ª categoría.

El último equipo clasificado en 4ª categoría descenderá automáticamente a 5ª categoría.

El primer equipo de 5ª categoría ascenderá automáticamente a 4ª categoría.

III.7.6. Si se produce la baja de alguno de los equipos en las categorías cerradas, los ascensos y descensos, en ese año se ajustarán para mantener los 4 equipos masculinos y femeninos en 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª categoría.

III.7.7. CAMPEONATO DE BALEARES VETERANOS POR EQUIPOS DE CLUBES

En este Campeonato serán de aplicación las mismas Normativas que para el Campeonato de Veteranos de por Equipos de Clubes, con excepción de aquellos artículos que se mencionan a continuación.

El campeonato de Baleares por equipos de veteranos se hará en el mismo formato que los campeonatos insulares en cuanto a categorías y a la formación de los grupos.

Para el campeonato por equipos de veteranos se clasificarán 2 equipos de Mallorca, 1 de Menorca y 1 de Ibiza en cada categoría.

Los jugadores de un mismo club que jueguen en equipos diferentes no podrán participar en el Campeonato de Baleares en distinto equipo al que lo han hecho en el Campeonato Insular de Mallorca, a no ser que no hayan jugado ninguna eliminatoria y hayan aportado puntos al equipo.

Los jugadores que hayan aportado puntos para determinar la valoración de cada equipo no podrán figurar durante ese año en la lista de ningún otro, incluso de su mismo club, independientemente de si han jugado o no.

Los jugadores que no hayan aportado puntos o participado en la competición con un equipo podrán figurar en las listas de otro equipo del mismo club.

En aquellos casos en los que por tener el mismo número de puntos en el ranking no se puedan seleccionar los que deben incluirse, el sistema informático sorteará qué jugadores ocuparán las posiciones hasta completar el mínimo exigido para cada competición.

Se podrán incluir jugadores en los equipos hasta completar la lista de 20 jugadores siempre y cuando cumplan con los requisitos citados anteriormente o bien sean jugadores de nueva licencia.

III.8. CAMPEONATOS Y MÁSTER DE MENORES

En los torneos o campeonatos de Menores se organizarán dos niveles diferentes en cada categoría.

El primero, llamado 1ª categoría (desde benjamín hasta junior), sin restricciones por ranking FPIB.

El segundo, llamado 2ª categoría (desde benjamín hasta infantil), en el que jugarán los jugadores con un ranking inferior al marcado por la FPIB para poder participar.

Los partidos se disputarán al mejor de 3 sets en todas las rondas, excepto en las siguientes categorías:

Benjamín: se jugará a 2 sets más un súper tie-break a 10 puntos en caso de empate a 1 set.

Alevín: se jugará a 2 sets más un súper tie-break a 10 puntos en caso de empate a 1 set hasta semifinales y finales, que se disputarán al mejor de 3 sets.

Las consolaciones de todas las categorías se disputarán al mejor de dos sets más un tie-break a 10 puntos en caso de empate a 1 set en todas las rondas, final incluida.

Para que un torneo puntúe para el ranking y de derecho a premio es necesario un mínimo de 4 parejas en la categoría.

En el Máster Final los jugadores sólo podrán participar en una categoría. No se permite la doble categoría en caso de que se clasifiquen en dos.

CAPITULO IV. NORMAS PARA LA CLASIFICACIÓN AUTONÓMICA

IV.1. PRINCIPIOS GENERALES

IV.1.1. Clasificar, es colocar los nombres de los jugadores por el orden que corresponda, según los puntos obtenidos, tomando como base los resultados de cada jugador en los torneos puntuables de la F.P.I.B.

IV.1.2. La clasificación se elaborará semanalmente, quedando reflejada en la página web oficial de la F.P.I.B. www.fpadelib.es

IV.1.3. La clasificación regional se establecerá por sistema de “average” del 60% de los torneos incluidos en el calendario regional durante los 365 días anteriores. A los jugadores que disputen un número de competiciones superior a ese average, se les eliminarán los peores resultados de tantas como excedan. Aquellos que disputen igual o menos de ese average se les puntuarán por el número de torneos que hayan jugado. Cada categoría podrá tener un average diferente.

Las competiciones por categorías de edades puntuarán para la clasificación de cada categoría y podrán puntuar también para el ranking absoluto con los criterios de adaptación que decida el Director Técnico de la FPIB.

Se extraerán de la Clasificación todas las pruebas puntuables, que finalizarán en la misma semana del año anterior. De esta forma la vigencia de los puntos obtenidos en una competición es siempre de 52 semanas.

IV.1.4. Las competiciones por categoría de edades puntuarán únicamente para la clasificación de cada categoría.

IV.2. SISTEMA DE PUNTUACION

IV.2.1. El sistema de puntuación se basa en partidos ganados. Con cada partido ganado se accede a una nueva ronda y los jugadores obtienen la puntuación de la ronda donde hayan sido eliminados, excepto los jugadores declarados W.O.

TABLAS DE PUNTUACION PARA CONFECCIONAR EL RANKING AUTONOMICO

Los puntos que se adjudican a cada modalidad irán en función de la categoría de cada competición, en base a los siguientes cuadros.

MUY IMPORTANTE:

Estas puntuaciones son las que obtendrán en el ranking de la FPIB.

CATEGORIA ABSOLUTO

Campeonatos Insulares

PRIMERA CATEGORIA

Campeón	Finalista	Semi	Cuartos	Octavos	16's	32's
1600	1350	1150	950	800	650	500
1360(*)	1148(*)	978(*)	808(*)	680(*)	552(*)	386(*)

SEGUNDA CATEGORIA

Campeón	Finalista	Semi	Cuartos	Octavos	16's	32's
1200	1013	863	713	600	488	375
1020(*)	861(*)	734(*)	606(*)	510(*)	414(*)	290(*)

TERCERA CATEGORIA

Campeón	Finalista	Semi	Cuartos	Octavos	16's	32's
800	675	575	475	400	325	250
680(*)	574(*)	489(*)	404(*)	340(*)	276(*)	193(*)

CUARTA CATEGORIA

Campeón	Finalista	Semi	Cuartos	Octavos	16's	32's
400	338	288	238	200	163	125
340(*)	287(*)	245(*)	202(*)	170(*)	138(*)	97(*)

QUINTA CATEGORIA

Campeón	Finalista	Semi	Cuartos	Octavos	16's	32's
160	135	115	95	80	65	50
136(*)	115(*)	98(*)	81(*)	68(*)	55(*)	39(*)

(*) Campeonatos Insulares con menos de 8 parejas

Campeonato Baleares

PRIMERA CATEGORIA

Campeón	Finalista	Semi	Cuartos	Octavos	16's	32's
1760	1485	1265	1045	880	715	550

SEGUNDA CATEGORIA

Campeón	Finalista	Semi	Cuartos	Octavos	16's	32's
1320	1114	949	784	660	536	413

TERCERA CATEGORIA

Campeón	Finalista	Semi	Cuartos	Octavos	16's	32's
880	743	633	523	440	358	275

CUARTA CATEGORIA

Campeón	Finalista	Semi	Cuartos	Octavos	16's	32's
440	371	346	261	220	179	138

QUINTA CATEGORIA

Campeón	Finalista	Semi	Cuartos	Octavos	16's	32's
176	149	127	105	88	72	55

Torneos Categoría Federada

Estrellas	Campeón	Finalista	Semi.	Cuartos	Octavos	16avos	16avos
28	1.360	1.148	978	808	680	552	480
27	1.240	1.047	892	737	620	503	437
26	1.120	946	806	666	560	454	395
25	1.000	845	720	595	500	405	352
24	900	760	648	535	450	364	317
23	800	676	576	476	400	324	294
22	650	520	468	387	325	263	229

22 estrellas- 4 ó 5 parejas
 23 estrellas - 6 ó 7 parejas
 24 estrellas -de 8 a 10 parejas
 25 estrellas - mas de 10 parejas

Se sumará una estrella si uno de los jugadores está entre los 4 primeros del ranking
 Se sumarán 2 estrellas, si 2 de ellos se encuentran entre las 4 primeras pos. del ranking
 Se sumarán tres estrellas, si 3 o los 4 ,mejores del ranking participan

CATEGORIA MENORES

CUADRO 1ª CATEGORÍA

Estrellas	Campeón	Finalista	Semif.	Cuartos	Octavos	16avos
30	1.600	1.350	1.150	950	800	650
29	1.480	1.249	1.064	879	740	600
28	1.360	1.148	978	808	680	552
27	1.240	1.047	892	737	620	503
26	1.120	946	806	666	560	454
25	1.000	845	720	595	500	405
24	900	760	648	535	450	364
23	800	676	576	476	400	324
22	650	520	468	387	325	263

CUADRO 2ª CATEGORÍA / INICIACIÓN

Estrellas	Campeón	Finalista	Semif.	Cuartos	Octavos
Cto. Baleares	375	350	325	300	275

Resto torneos:

Estrellas	Campeón	Finalista	Semif.	Cuartos	Octavos
25	325	300	275	250	225
24	260	230	200	170	140
23	200	175	150	100	75
22	150	125	100	75	50

Será obligatorio disputar la consolación en todas las categorías de menores. De no hacerlo la pareja perderá los puntos de la prueba disputada.

La pareja a la que se le haya aplicado un W. O. no podrá participar en la prueba de consolación.

La pareja que gane su primer partido por W. O. y pierda el siguiente, tendrá derecho a intervenir en la prueba de consolación.

En las competiciones en las que exista prueba de consolación, las parejas que, teniendo derecho, deseen jugarla, deberán comunicárselo al Juez Árbitro como máximo 30 minutos después de haber perdido su partido de primera ronda.

CAPITULO V. REGLAMENTO DE DISCIPLINA DEPORTIVA

V.1. REGLAMENTO DE DISCIPLINA DEPORTIVA

V.1.1. En todos los Campeonatos y pruebas de la FPIB se aplicará el Reglamento de Disciplina de la F.P.I.B. el cual se encuentra en el anexo de esta normativa y, subsidiariamente, el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FEP.

CAPITULO VI. DISPOSICIONES

VI.1. DISPOSICIONES

VI.1.1. Las cuestiones no contempladas por la normativa técnica de la FPIB será de aplicación la normativa técnica de la FEP y en su defecto la de la Federación Internacional de Pádel.

VI.1.2. La presente Normativa Técnica entrará en vigor al día siguiente de la notificación en la página web de la F.P.I.B. y de su aprobación por parte de la Asamblea General de la F.P.I.B.

ANEXO 1 – CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA F.P.I.B.

NORMAS DE ETIQUETA Y CONDUCTA

- **PUNTUALIDAD**

Los partidos se sucederán sin demora en los horarios anunciados de juego.

El horario de los partidos se deberá publicar con el tiempo suficiente, siendo obligación del jugador informarse del mismo. El orden de juego no podrá ser cambiado sin la autorización del Juez Árbitro de la competición.

- **INDUMENTARIA**

El jugador deberá presentarse a jugar con ropa y calzado deportivo adecuados, no permitiéndose camisetas de tirantes ni trajes de baño. En caso de no cumplirlo será advertido de la falta, debiendo subsanarla, si no lo hiciese será descalificado.

En las competiciones por equipos se recomienda que los jugadores lleven la misma vestimenta, aunque no es obligatorio.

Los jugadores pueden utilizar el calzado, vestimenta, y palas que deseen, siempre que sean reglamentarias.

Los participantes deberán acreditar, cuando así lo solicite el Juez Árbitro, su identidad, edad y en general cualquier otra circunstancia directamente relacionada con la competición, mediante la presentación de los documentos oportunos.

CONDUCTA Y DISCIPLINA

Todo jugador deberá comportarse de forma cortés y educada durante todo el tiempo que permanezca en el ámbito de cualquier competición, aunque no esté participando en ella, y respetar a cualquier persona que se encuentre en la misma.

Los técnicos, al igual que los jugadores, deberán comportarse adecuadamente, teniendo en cuenta que las sanciones que los Árbitros pudieran aplicar a aquellos en el partido se acumularán a las que pudieran recibir los jugadores.

- **ÁREA DE JUEGO.**

Los jugadores no podrán dejar el área de juego durante un partido, incluido el peloteo, sin la autorización del Árbitro. Entendiéndose por Área de Juego la pista y los espacios contiguos que la delimitan.

- **CONSEJOS E INSTRUCCIONES.**

Cada pareja de jugadores podrá recibir consejos e instrucciones durante un partido de un técnico debidamente acreditado, tanto en las competiciones por parejas como en las de por equipos y siempre que se produzcan en los tiempos de descanso.

- **ENTREGA DE PREMIOS.**

Los jugadores o equipos que disputen la final de un torneo deberán participar en la entrega de premios que se realizará al finalizar la competición, a menos que no puedan hacerlo por lesión o indisposición comprobadas, o imposibilidad razonable.

- **JUEGO CONTINUO Y/O DEMORA EN EL JUEGO.**

Una vez iniciado el partido, el juego debe ser continuo y ningún jugador podrá demorarlo sin causa razonable más allá de los tiempos permitidos en el Reglamento de Juego.

- **OBSCENIDADES AUDIBLES Y VISIBLES.**

Obscenidad audible se define como el uso de palabras comúnmente conocidas y entendidas como de mala educación u ofensivas y ser dichas claramente y con suficiente fuerza para ser oídas por el Juez Árbitro, espectadores y organizadores de la competición.

Por obscenidades visibles hay que entender la realización de signos o gestos con las manos, y/o pala o bolas que comúnmente tengan significado obsceno o puedan considerarse ofensivas.

- **ABUSO DE PELOTA.**

Los jugadores no podrán en ningún momento tirar violentamente, en cualquier dirección, una pelota fuera de la pista, o pasarla agresivamente al otro lado de la red mientras no está en juego.

- **ABUSO DE PALA O EQUIPO.**

Los jugadores no podrán en ningún momento arrojar intencionadamente ni golpear de forma violenta con la pala o de otro modo el suelo, la red, las paredes, la malla metálica o cualquier otro elemento de las instalaciones.

- **ABUSO VERBAL Y ABUSO FÍSICO O AGRESIÓN.**

Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos de los jugadores, que revistan una especial gravedad, cuando se dirijan al Juez Árbitro, Árbitro, oponentes, compañero, espectadores o cualquier persona relacionada con el torneo. Se juzgará como abuso verbal el insulto, así como cualquier expresión oral que, sin ser considerada insulto, lleve intrínseco el menosprecio o notoria jocosidad.

- MEJORES ESFUERZOS.

Todos los jugadores deberán realizar sus mejores esfuerzos para ganar el partido en el que esté participando.

- CONDUCTA ANTIDEPORTIVA.

Los jugadores en todo momento deben comportarse de una manera deportivamente correcta evitando cualquier acción que vaya en contra del espíritu deportivo, o de la competición o, en general, del respeto a las normas establecidas o al juego limpio.

- PENALIDADES/ TABLA DE PENALIDADES.

La infracción en el transcurso del partido de cualquiera de los aspectos mencionados será sancionada por el Juez/Árbitro de la competición de acuerdo con la Tabla de Penalidades que se expone a continuación. Con independencia de lo anterior el Comité Disciplinario podrá corregir el hecho a través de la imposición de las sanciones disciplinarias que correspondan en aplicación del Reglamento Disciplinario de la FGP.

Tabla de Penalizaciones:

- * Primera infracción: Advertencia
- * Segunda infracción: Advertencia con pérdida de punto.
- * Tercera infracción: Advertencia con descalificación.

Las infracciones de los dos componentes de la pareja e incluso del técnico acreditado de los mismos, son acumulables.

- DESCALIFICACIÓN DIRECTA.

En caso de infracción muy grave (agresión física o verbal muy grave) el Juez/Árbitro podrá determinar la descalificación inmediata del jugador o técnico que ha cometido la falta. Si la descalificación recae sobre un jugador que esté jugando un partido, pierde el partido y el jugador descalificado tiene que abandonar la competición. Si recae sobre un técnico, capitán o jugador acreditados o inscritos en la competición que se esté celebrando quedan descalificados y tienen que abandonar la misma.